

**AVISO No. 580**

15 DE AGOSTO DE 2023

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **VIVIANA VANESSA VARON** De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar **OFICIO PQRDS 5115 DEL 3 DE AGOSTO DE 2023**

Persona a notificar: **VIVIANA VANESSA VARON**

Dirección de notificación usuario **BARRIO LA FACHADA MZ 32 – CS 12**

Funcionario que expidió el acto: **JUAN ESTEBAN RESTREPO TABORDA**

Cargo: **Profesional Universitario- Contratista**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Atentamente,



**JUAN ESTEBAN RESTREPO TABORDA**

**Abogado**

**Dirección Comercial EPA ESP**

Armenia, 15 DE AGOSTO DE 2023

Señor(a)

**VIVIANA VANESSA VARON**

**BARRIO LA FACHADA MZ 32 – CS 12**

Matricula **No.92826**

Armenia, Quindío.

ASUNTO: Notificación por Aviso **580 OFICIO PQRDS 5115 DEL 3 DE AGOSTO DE 2023**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No. 580 OFICIO PQRDS 5115 DEL 3 DE AGOSTO DE 2023. “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION MATRICULA INTERNA 92826”**.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,



**JUAN ESTEBAN RESTREPO TABORDA**

**Abogado**

**Dirección Comercial EPA ESP**

## OFICIO PQRDS 5117

Armenia, 03 de Agosto de 2023

Señor(a):

**VIVIANA VANESSA VARON PERDOMO**

**Matricula: 92826**

Ref.: Respuesta PETICION 2023PQR486523

Cordial saludo,

Atendiendo su petición radicada en esta entidad, donde solicita realizar la cancelación de un cambio de medidor para el predio identificado con **Matrícula No. 92826**, es menester informarle que no es posible acceder a su petición por lo siguiente:

- Que, revisado en el sistema comercial de la entidad se evidencia que para la fecha 6 de noviembre de 2022 se realizó solicitud de cambio de medidor.

### ▲ Detalles Del Trámite

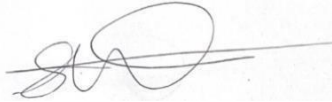
Fecha Ejecucion	Programa	ARQGUI	Dirección	----
Fecha Legalizacion	Observación	se solicita cambio de medidor por la señora Viviana varón a 1 cuota tiempo de instalación de 30 a 35 días hábiles . cualquier inquietud comunicarse al # 741700 ext. 1303	Teléfono	0
Código Estado Orden Actividad	Código Técnico	-1	Código Orden Trabajo	922065
Descripción	Nombre	----		
ASIGNADA				
Usuario	Cedula	1		
arqu				

- Que, de igual manera se envió visita de verificación con el fin de establecer lectura actual, revisar medidor e instalaciones internas, dicha visita arrojó el siguiente resultado: **"MEDIDOR BAJO LLAVE PREDIO SOLO"**, que debido a dicha situación no fue posible realizar la actividad anteriormente descrita.
- Que, es menester informarle a la peticionaria, que no necesariamente el medidor tiene que estar dañado para que se notifiquen las solicitudes de cambio, lo anterior con fundamento de: *"Para el efecto, la Ley 142 de 1994 en su Artículo 144, establece que: De los medidores individuales. Los contratos uniformes pueden exigir que los suscriptores o usuarios adquieran, instalen, mantengan y reparen los instrumentos necesarios para medir sus consumos. En tal caso, los suscriptores o usuarios podrán adquirir los bienes y servicios respectivos a quien a bien tengan; y la empresa deberá aceptarlos siempre que reúnan las características técnicas a las que se refiere el inciso siguiente. No será obligación del suscriptor o usuario cerciorarse de que los medidores funcionen en forma adecuada; pero sí será obligación suya hacerlos reparar o reemplazarlos, a satisfacción de la empresa, cuando se establezca que el funcionamiento no permite determinar en forma adecuada los consumos, o cuando el desarrollo tecnológico ponga a su disposición instrumentos de medida más precisos. Cuando el usuario o suscriptor, pasado un período de facturación, no tome las acciones necesarias para reparar o reemplazar los medidores, la empresa podrá hacerlo por cuenta del usuario o suscriptor"*

Para EPA LA EMPRESA DE TODOS es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.

De esta forma damos por tramitada su

solicitud.Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'JRT', with a horizontal line extending to the right.

**JUAN ESTEBAN RESTREPO TABORDA**

Abogado Contratista

Dirección Comercial. EPA E.S.P.